

Martes, 5 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Delegación para celebración de matrimonio civil.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2026, del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, se ha dispuesto lo siguiente:

“En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local.

Visto el Expte: 20260312/006754 del Registro Civil de Navalmoral de la Mata para la celebración de matrimonio ante esta Alcaldía, y en el que aparecen como contrayentes D. Vicente Redondo Bravo y D.ª María José Moreno Fernández.

Visto el Art. 51 del Código Civil, así como la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Vista la Resolución de esta Alcaldía, n.º 2026-0342, de fecha 7 de abril de 2026, por la que se delegaba en el Concejal de este Ayuntamiento D. José Manuel Encinas Redondo, la facultad de autorizar matrimonio ante esta Alcaldía, a celebrar el día 16 de mayo de 2026, entre D. Vicente Redondo Bravo y D.ª María José Moreno Fernández.

Visto que, por causas organizativas se ha cambiado la fecha de la celebración,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de esta Alcaldía, n.º 2026-0342, de fecha 7 de abril de 2026, por la que se delegaba en el Concejal de este Ayuntamiento D. José Manuel Encinas Redondo, la facultad de autorizar matrimonio ante esta Alcaldía, a celebrar el día 16 de mayo de 2026, entre D. Vicente Redondo Bravo y D.ª María José Moreno Fernández.

SEGUNDO.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. José Manuel Encinas Redondo, la facultad de autorizar el referido matrimonio, a celebrar el día 9 de mayo de 2026.

En el acta de autorización se hará constar la presente delegación.



Martes, 5 de mayo de 2026

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalmoral de la Mata, 29 de abril de 2026

Enrique Hueso Retamosa

ALCALDE

